



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 49

“Por el cual se adopta el plan de transición del Programa de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior 012 del 02 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que en el plan de gobierno 2016-2020 en sus metas de “GESTIÓN ACADÉMICA” N° 15 plantea:

“Diseñar una nueva oferta de programas de pregrado (técnico, tecnólogo, profesional) y posgrado (especialización tecnológica, especialización profesional, maestría, doctorado.)”

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que la Universidad del Magdalena ha venido ofertando el Programa Académico de **Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, creado a través del Acuerdo Académico 040 del 19 de octubre de 2011 el cual obtuvo registro calificado bajo la resolución 11089 del 11 de septiembre de 2012 registrado con código SNIES N°101968.

Que el programa académico de **Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario** sigue siendo pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, para la formación de alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de la construcción del modelo de sociedad planteado por la Constitución de 1991, generando un fortalecimiento de principios constitucionales como la democracia, la participación ciudadana, el pluralismo, la equidad, la dignidad humana y los derechos humanos.

Que de acuerdo con la política de calidad de la institución; el programa autoevalúa, regula y mejora sus funciones sustantivas en aras de mantener las condiciones de calidad requeridas por el Ministerio de Educación. En este sentido se realizaron, en vigencia del registro calificado, dos procesos de autoevaluación que permitieron evidenciar la pertinencia del programa y la calidad con la que se ha desarrollado.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 1 de noviembre de 2018, tal consta en Acta N° 25 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Especialización en **Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la solicitud de renovación de registro calificado de este tipo de programas, con sujeción al Decreto 1075 de 2015.

Que, para continuar con la oferta y desarrollo del Programa Académico de Especialización en **Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, se requiere renovar su registro calificado, de conformidad con lo establecido en la norma anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de renovación de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y establecer el siguiente plan de homologación para los cursos del programa de formación Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario adscrito a la Facultad de Humanidades, así:

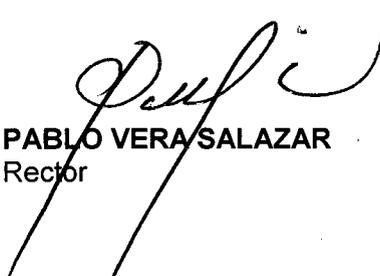
Plan de Estudio Actual Especialización en DDHH y DIH		Plan de Estudios propuesto para el nuevo registro calificado del programa	
Componente de formación en Derechos Humanos		Componente de formación en Derechos Humanos	
Cursos	Créditos	Cursos	Créditos
Fundamentación de los Derechos Humanos	4	Fundamentación de los Derechos Humanos	3
Fuentes y Contenidos de los Derechos Humanos	3	Contenidos e Interpretación Derechos Humanos	3
Argumentación e interpretación de los DDHH.	2	Argumentación de los DDHH.	2
Intervención social en Poblaciones Vulnerables	4	Sistemas de Protección de los DDHH	3
Sistemas de Protección de los DDHH	3	Electiva (Temas contemporáneos sobre DDHH y DIH)	2
Total créditos por componente:	16	Total créditos por componente:	13
Derecho Internacional Humanitario		Derecho Internacional Humanitario	
Derecho Internacional Humanitario	3	Derecho Internacional Humanitario	3
Derecho Penal Internacional	3	Derecho Penal Internacional	3
Total créditos por componente:	6	Total créditos por componente:	6

Gestión de Proyectos		Gestión de Proyectos	
Formulación de Proyectos en Derechos Humanos	3	Formulación de Proyectos en Derechos Humanos	3
N/A		Intervención social en Poblaciones Vulnerables	4
Total créditos por componente:	3	Total créditos por componente:	7

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., el primer (1°) día del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


CHRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretario General (E)

